

el Papa las reformas como y cuando las juzgue convenientes y oportunas, sin que necesite vuestros consejos ni vuestras intimaciones. Hé aquí lo que se podría responder con toda verdad, y la contestacion no admitiria réplica.

Mas os contestaré aún de otra manera. Con vengo en que se hayan de hacer reformas en Roma, si bien no por las razones que alegan algunos, como si en los Estados del Papa fuese todo desórden, sino por las razones universales, segun las que todo gobierno compuesto de hombres necesita siempre modificarse y poner remedio á los males que poco á poco se introducen en las administraciones. Son ciertamente ménos necesarias las reformas en Roma que en París, Lóndres, San Petersburgo, Constantinopla, y Berlin; mas tambien se desean allí. Ni desconoce tal necesidad el Sumo Pontífice, que desde el principio de su pontificado procuró conciliar cuanto hubiese de lícito, de razonable y de útil en las aspiraciones de los liberales, con las exigencias inmutables de las condiciones de toda sociedad y del deber cristiano. Esto no obstante, diré tres cosas: que estas reformas no urgen; que sólo son un pretexto que oculta otros designios; que, concedidas ó negadas, no suministran ningun fundamento razonable para destronar al Pontífice.

No son urgentes, lo cual es tan cierto, que si bien muchos piden al Papa reformas, ninguno sabe decir luégo lo que debe reformar. Se habla en general, incierta y vagamente; mas nadie sabe referir de un modo concreto lo que sea de absoluta precision. Hablóse de amnistía; mas el Papa no la hizo esperar un instante no bien subió al Trono, sin conseguir aplacar con ella las iras revolucionarias. Hablóse de gobierno liberal; mas el Papa hizo tantas concesiones, que se asombraron hasta los hombres de bien; y fué providencial, porque sirvió para persuadir á todos de que ni áun aquello satisfacía. Hablóse de secularizacion administrativa; mas se demostró, con las cifras en la mano, que casi todos los empleos de los Estados Pontificios son desempeñados por seglares. Se habló del Código Napoleon;

mas jurisconsultos doctísimos y liberales demostraron que, fuera de lo relativo al divorcio y al matrimonio civil, copió generalmente el Derecho romano. Hablóse de la constitucion del municipio y de la provincia; mas De-Sauzet probó que si algo debíase hacer, era restringir la excesiva libertad que gozan. ¿Cuáles son, pues, las reformas tan urgentes que se deba trastornar cielo y tierra para conseguirlas? ¡Oh! ¡Si hablásemos de cualquier otro país, no debiéramos sufrir tanto para indicar las reformas precisas!

Las reformas que se piden son sólo un pretexto que oculta el designio de despojarle de sus Estados. ¿Cómo no, si los que las piden declaran que el Papa no podría concederlas áun cuando lo quisiese? Es evidente, por tanto, que, pidiendo un imposible, ocultan debajo cualquier otro intento. Y en verdad, ¿á quién persuadirán de que les mueve el amor al bien público, el deseo de proporcionar alivio al pueblo, y su amor al órden y á la justicia? El mundo está lleno de pueblos que gimen por males gravísimos, y no se derrama por ellos una lágrima: ¿cómo, pues, tanto celo solamente por los escasos súbditos pontificios? ¿Quién se conmueve por las provincias de Holstein y Schleswig, casi completamente tudescas, que suspiran por unirse con Alemania, y que deben, empero, cual miembros dislocados, quedar bajo una potencia *escandinava*, cual es la Dinamarca? ¿Quién derrama lágrimas sobre las islas Jónicas, vueltas á tomar con rabia inaudita por Inglaterra, porque no quieren una dominacion extranjera por su religion, lengua, costumbres, tradiciones é intereses? ¿Quién ha pensado en levantar armas y soldados á fin de poner en libertad á Irlanda, hollada, oprimida, ensangrentada durante tres siglos con una tiranía que las historias no refieren igual? ¿Quién ha movido un dedo en favor de la infeliz Polonia, vilipendiada atrocemente en lo que más ama un pueblo, á saber, la religion, los bienes y la vida? Todo el Oriente está envuelto en una noche que no deja respirar á millones y millones de hombres. En la Europa culta subsiste el rei-

no de Mahoma, nacido en sangre, conservado en sangre, y hasta su decrepitud última sócio de sangre: ¿no sería un campo maravilloso donde desfogar el celo por la libertad y por el bien de los hombres? ¿Pero qué? Para estas y otras tiranías semejantes no se ha vertido una lágrima, ni se ha lanzado un suspiro, sino que se han consumido tesoros de hombres y de dinero á fin de apuntalarlas, porque es el gentilismo quien oprime, la herejía quien maltrata y el cisma quien persigue: todas las reformas se han de exigir sólo del Sumo Pontífice, y se le deben imponer. ¡Ay de él si no las concede! Es claro, pues, que cualquiera otra razon, y no el amor á los hombres, les mueve.

Finalmente, concédanse ó niégúense las reformas, nadie tiene derecho para destronar al Sumo Pontífice. Y en verdad, ¿dónde se hallaría un tribunal que pudiera someterle á un proceso? ¿Dónde un arcópagó que instruyese la causa, pronunciase la sentencia y la pusiese en ejecucion? ¿Quizás la omnipotencia de un Congreso, ó la autoridad de un príncipe, que anhela recoger su herencia y sus despojos, ó el mismo pueblo, convertido en juez de sus agravios y de sus remedios? Si en virtud de un Congreso omnipotente puede ser destronado el Papa, ni títulos de todo género, ni tratados solemnes, ni prescripciones inmemoriales bastan para seguir poseyendo tranquilamente; la intimacion entónces se hace á todos los príncipes del universo, que deben estar temblando siempre sobre su suerte, y no sólo á los príncipes, sino tambien á las repúblicas, á las democracias, á todos los gobiernos. ¿Corresponderá quizás á otro príncipe, que tiene interés en ellas, intimar las reformas deseadas? La razon consiente que un Monarca pueda dar consejos á otro, con tal que lo haga respetuosamente, mas no dárselos en los papeles públicos, ni difundir el descontento en los países de otros, sometiéndose, por último, al beneplácito del que ha de recibirlos: ni la independencía de los Reyes y de los pueblos, ni la dignidad de los supremos imperantes, ni el buen sentido, pueden sufrir que se intimen con autori-

dad, que se acompañen con amenazas, y que se impongan con la fuerza. ¿Qué diríais si el Sumo Pontífice prescribiese reformas civiles á la Francia, que tanto las necesita? Pues bien. Lo que diríais entónces, decidlo ahora que la Francia y el Piamonte las prescriben al Pontífice.

Los derechos de los supremos imperantes no cambian de naturaleza por razon del territorio más ó ménos ámplio que poseen, á no ser que el derecho se mida con la mano y la justicia con el metro. Pues si un príncipe hácia otro, su igual, no puede salir de los límites de un consejo, ¿cómo se ha de poder tambien amenazarle con hacerle caer del trono? ¿Cómo ha de poderlo hacer un príncipe que anhela para sí lo que quitar quiere á otros? ¿Quién lo ha hecho juez de su igual? ¿Quién lo ha hecho juez en su causa propia? Con esta especie de derecho se puede cualquiera meter en la casa de otro, é intimadas las reformas que juzgue oportunas, si no son aceptadas, administrar los bienes y disponer de todo á su capricho. Si este nuevo derecho se propaga y se aplica lógicamente, saldrá un orden maravilloso!

Resta examinar la última hipótesis, segun la cual el mismo pueblo intima al príncipe las reformas que quiere, bajo pena de arrojarlo del trono si las rechaza. Mas ¿desde cuándo, pregunta con razon Montalembert, para el derecho de insurreccionarse, de trastornar el propio país y la Europa, bastará no ser gobernado segun la propia fantasía, y seguir por norma única las propias preferencias y las propias antipatías? Admitir semejante orden social sería entronizar el desórden y la inmoralidad; sería meter la autoridad social en el fango de la plaza pública, y condenar la Europa contemporánea á la suerte de la América meridional, donde se ve surgir cada quince dias un nuevo gobierno, y donde cada general que puede hacer le sigan mil quinientos hombres, inventar ó reproducir un programa de oposicion, aspira y consigue derribar el gobierno de su país. Si no puede admitirse ninguna de estas hipótesis para ningun gobierno del mundo,

mucho ménos se podrán admitir para el del Sumo Pontífice, que necesita de un modo especial estabilidad y órden.

Vengamos ahora á la otra parte de la objecion: el Papa no puede, áun queriendo, conceder las reformas á que aspira la índole del siglo. A esto respondo primero que no hay ninguna de aquellas reformas que puede lícitamente conceder un príncipe lego que no las pueda otorgar tambien un príncipe Pontífice, así como ninguna de aquéllas que un Pontífice está obligado á prohibir, puede ser concedida justamente por un príncipe seglar. Las reformas que la índole del siglo puede querer, son materiales ó morales. Las materiales son los caminos de hierro, los telégrafos, los Bancos, las Bolsas, las escuelas militares, de marina ó de ciencias, y otras semejantes. Ahora bien. De todas estas mejoras que las ciencias han traído al mundo, ¿cuál es la que no puede aceptar un Pontífice-Rey? ¿Desde cuándo fué la religion católica enemiga de las ciencias naturales? Encarecer con este motivo la inmutabilidad del dogma y del Derecho canónico, puede servir á los denigrantes de la Iglesia santa para calumniar el Derecho canónico, y para que los sáneos miren con malos ojos el Catolicismo; mas no puede parecer bien á los que raciocinan y saben lo que son el Derecho canónico, el dogma y la religion.

Las reformas morales pueden ser de principios ó de sus consecuencias: nuevos derechos que ahora se descubren; nuevas máximas de órden y de justicia, nuevos dictámenes para dirigir la política, la sociedad y la familia. Pero una de dos: ó serán justas las reformas que se quieran, por ser verdaderos tales derechos y principios, y entónces ninguna dificultad puede tener en reconocerlos el Maestro de la verdad y de la justicia, ó serán injustos, por descansar en fundamentos falsos, en máximas perversas, en derechos mentidos, y entónces es imposible que los admita, no ya un príncipe cristiano, sino bueno. ¿Se podría entónces pedir con tal instancia que se reconociese como un título para

despojarlo del reino la circunstancia de no admitir una cosa inícuca? No temo afirmar que sólo el Sumo Pontífice puede hacer en esta parte verdaderas reformas, gracias á su sabiduría. ¿Por qué así? Porque, como maestro de la moral, es el único que puede discernir infaliblemente lo verdadero de lo falso, lo bueno de lo malo, lo justo de lo injusto; es el único que conoce si los principios que se quieren admitir están conformes ó no con la equidad, si el espíritu que quiere infundirse en las instituciones puede aprobarse, si las normas con que se gobiernan las administraciones se ajustan á las de la eterna justicia, ó si son falacias y errores las instituciones que se pretenden bajo el título de *reformas*. Esto es tan exacto, que todas las legislaciones antiguas fueron corregidas y enmendadas de este modo por Roma, la cual las condujo á la sabiduría que tanto nos envanece, desconociendo, con todo, la fuente verdadera. ¿Qué dicen, pues, cuando afirman que el Papa no puede hacer reformas? Una cosa necia para engañar á los bobos, que siempre son muchos; porque, por el contrario, es el único que puede hacer verdaderas reformas morales y en tanto pueden hacerlas los demás príncipes, en cuanto saquen la ciencia de él.

«Mas el Papa, hablemos claramente una vez, no puede conceder la libertad de cultos, ni decir que es lícito el matrimonio civil, ni secularizar la enseñanza, ni consentir la libertad de imprenta, ni reconocer la soberanía popular, y así sucesivamente de otras libertades anheladas en la época presente.» Esperaba que continuáseis y dijéseis que el Papa no puede consentir el hurto, declarar lícito el homicidio, permitir la fornicacion, y que debe ser arrojado, no solamente del trono, sino tambien del mundo. ¡Es verdaderamente maravilloso este raciocinio! ¿Creereis, pues, por ventura, que lo que no puede conceder el Pontífice en todas estas materias lo podeis conceder vosotros? Advertid, por gracia, el extraño error en que estais. El Papa ciertamente no es infalible en el gobierno temporal de sus Estados; mas sí al decidir si es ó no moral ó cristiano

un principio que se aplica al mencionado gobierno. De aquí que si proscribiera, por ejemplo, la soberanía popular, ó condena el matrimonio civil y tantos otros principios, no puede, autorizarlos un príncipe secular, ni un Parlamento, ni un Código civil hecho por seglares. Nadie puede en el mundo dar derecho para hacer lo que es culpable. A lo más, podrá en ciertas circunstancias un príncipe, para impedir mayores males, *tolerar* alguno de estos desórdenes, ya porque la debilidad de los súbditos no consienta que se repriman, ya porque no se pueda prescribir lo óptimo, ya por otras razones que sería largo referir; pero en todos los casos en los cuales puede *tolerar* lícitamente aquellos desórdenes un príncipe cristiano, puede *tolerarlos* también un Pontífice-Rey. Mas á ningún príncipe, á ningún Parlamento, á ningún Pontífice será lícito nunca permitir por sí, y mucho ménos proclamar como reforma, aquello que no es sino un abuso y un desórden moral. Sois dueño, pues, de no reconocer al Papa como Maestro supremo de la moral, pudiendo, despues de haberle desconocido, combatir sus sentencias y plantear como reformas las instituciones condenadas por él; más no podreis nunca pretender que obráis con derecho, ni conseguir que sea lícito en conciencia lo que no puede tolerar el Papa, á no ser que establezcáis como ley que suprema justicia es lo que os place.

Confieso, lectores, que noto aquí una perversion de ideas que nunca he acabado de comprender. Deploran algunos que, reinando un Pontífice, no pueden proclamar ciertas libertades, ni poner en planta ciertas reformas; mas si no tuvieran la mente trastornada por completo, y el corazón de todo punto corrompido, deberian, por el contrario, bendecir y dar gracias al Dios altísimo. Existe, pues, deberian exclamation, un pequeño Estado en el centro de Europa que, si está sujeto á error como los demás en la práctica del gobierno, á lo ménos no establecerá ni sancionará nunca principios morales que sean erróneos en sí mismos, ó que por sí mismos induzcan á error. Podrán, aun allí, ocurrir abusos y des-

órdenes en la práctica; como donde quiera que haya hombres que gobernar; mas á lo ménos el legislador supremo no llamará jamás bien al mal, lícito á lo ilícito, y justo á lo injusto. Este legislador maravilloso en el centro de Europa, á guisa de un sol, irradiará sobre todos los pueblos de la tierra. Cuando haya reconocido un principio como falso, todos lo reputarán tal; cuando haya rechazado una ley como inicua, todos estarán ciertos de que lo es realmente, y, por el contrario, aquello que reputé lícito ú obligatorio, será obligatorio ó lícito sin duda en las mismas circunstancias. Como esto acontece, no respecto de los incrementos temporales, siempre mezquinos relativamente á la honestidad, á la justicia, á la moralidad, que son los bienes supremos del mundo, el gobierno temporal del Papa, que constituye la verdadera gloria de Italia, es igualmente un bien supremo para todos los Estados del mundo. Así deberian discurrir cuantos se tomasen la pena de razonar. Mas como en muchos se ha extinguido todo sentimiento de moralidad, y anhelan la satisfaccion hasta de todos sus deseos más torpes, hallan un obstáculo prepotente en la proclamacion de lo verdadero y de lo justo que hace constantemente el Pontífice-Rey; profesan al Papa un odio desmesurado, y recurren á todos los pretextos para exonerarle de su dominio temporal, que lo coloca en estado de hablar libremente. Deberian decir, si hablasen sinceramente: «Nos incomoda que el Papa no suelte todo freno á nuestras pasiones;» mas como esto sería demasiado crudo, en su lugar se dice que «el Papa no puede conceder lo que demandan el tiempo, la civilizacion y la infidole del siglo.» Con este cambio de palabras y con esta moderacion, la doctrina pasa, llegándose al fin deseado.

«Añaden, finalmente, que el Papa será tanto más libre para atender á lo espiritual, cuanto más despojado quede de cuidados temporales; por si no es bastante decirlo en prosa, lo cantan en verso. Dicen que todo lo que pierda en extension de territorio, lo ganará en amplitud de cielo, etc., etc. Mas,

dejando aparte la poesía, ¿en qué fundan semejante afirmación? En nada positivo. Si nosotros opusiéramos solamente una negación, y dijésemos, por el contrario, que, despojado el Papa de lo temporal, atender no podría de modo alguno á lo espiritual, como también que la ganancia de autoridad es una quimera y un engaño, quedaria la observación, sólo con esto, completamente desvanecida. Con todo, por compasión á ciertos hombres de bien, á los cuales impresiona cualquier sofisma, por grosero que sea, contestaremos más directamente. Se ha demostrado cien veces, y se ha reconocido hasta por los más furiosos adversarios del dominio temporal, la precisión de que el Sumo Pontífice sea libre é independiente en el ejercicio de su autoridad: se ha demostrado con la mayor evidencia que el trono, y nada más, puede darle en estos tiempos de infidelidad, de disputas y de disensiones entre los pueblos, la libertad y la independencia reclamadas, y ahora se opone, empero, que el trono le proporcionará cuidados. ¿Qué dificultad es ésta? Sí; os concedemos que, como el cuerpo sirve á veces de obstáculo al alma, el dominio temporal pesa un poco al Pontífice. Pero ¿qué? Así como en el estado presente nada puede hacer el alma sin el cuerpo, y es preciso que lo soporte, en la situación actual del mundo no puede ser libre el Pontífice sin un dominio temporal, conviniendo, por tanto, que se le conserve. Aun al pajarillo le pesan las alas; pero como sin ellas no puede volar, importa que no sea desplumado: aun al tren le pesa el vapor; pero como aquél no marcha sin éste, importa que dicho peso no le falte. Ninguna ventaja puede gozarse en el mundo sin alguna molestia, y vosotros mismos, lectores, si tenéis alguna posesión ó capital que administrar, no estareis exentos de cuidados: nadie se hallará, con todo, dispuesto, para librarse de ellos, á renunciar á sus intereses. Una cosa semejante se debe decir del Sumo Pontífice: concedemos que su trono es una carga para él; pero como Dios le ha sujetado á ella, y lo ha hecho para obtener un bien imponderable, cual es la utilidad de toda la santa

Iglesia, no puede rechazarlo el Pontífice por sí, ni otros pueden quitárselo á título de favor, ó por un pretendido bien espiritual.

Por lo demás, para decir algo al vuelo de aquella poesía, esto es, que el Papa ganará en autoridad moral todo lo que pierda en extensión de reino, afirmaré brevemente que estas palabras son una injuria y un insulto al Pontífice y á todos los católicos. En una época en que los gobiernos de naciones extensas, faltos por todos conceptos de reverencia y de honradez natural, insultan al Papa con afrentas desvergonzadas, venir á sostener que le basta la moral autoridad para gobernar, es verdaderamente maravilloso. Hombres de Estado de primer orden en Inglaterra, por impotente rabia religiosa, calumnian todos los días del modo más indigno al Vicario del Hombre-Dios: ¡y se habla de autoridad moral! El gobierno de Francia arrójale á la faz las acusaciones más impudentes, y le denigra delante de Europa entera, rebajándose hasta recurrir á las ficciones, á los engaños, á las imposturas: ¡y se habla de autoridad moral! La facción que bajo el nombre de gobierno (escribo en 1861) tiraniza la Italia, lo escarnece en todos los teatros, periódicos y hasta en su Parlamento: ¡y se habla de autoridad moral! Se le niegan los derechos más incontestables ahora que está en su trono: ¡y caerán todos reverentes á su alrededor cuando lo hayan reducido á bendecir y orar en el Vaticano! Día por día los periódicos de todos los partidos, opuestos en las conclusiones, pero acordes en los hechos, nos ponen delante Obispos procesados, sacerdotes reducidos á prision, y frailes dispersos; nos hablan de leyes cismáticas introducidas, de propiedades eclesiásticas usurpadas, de cánones violados, de la policía de la Iglesia hollada, de su ministerio oprimido, de la guerra declarada al Papado; ¡y se habla de autoridad moral! En verdad que si piensan ellos mismos lo que dicen, tienen una fé incomparable; de lo contrario, se burlan del Pontífice y de los pueblos católicos, á los cuales venden dichas fábulas. Oigan lo que el impío Proudhon, patriarca del so-

cialismo, tuvo que decir: «Deponed al Papa de su trono temporal, y el Catolicismo degenera en protestantismo, y la religion se reduce á polvo. Los que dicen que el Papa será escuchado mejor cuando exclusivamente se ocupe en los asuntos del cielo (notadlo bien), ó son políticos de mala fé, que procuran encubrir con palabras devotas la atrocidad de su accion, ó católicos imbéciles, ineptos para comprender que en las cosas de la vida lo temporal y lo espiritual no se pueden separar, precisamente como el alma y el cuerpo.»

IV. Queda, por último, el ejemplo de Pio VI, que renunció, en el tratado de Tolentino, á una parte de su territorio: y se pregunta en su virtud por qué no ha de poder Pio IX lo que pudo su antecesor. Es deplorable primeramente que hagan esta objecion los que ménos la debian hacer; porque aquel hecho fue tan violento y atroz, que basta, no sólo para deshonrar la familia que lo cometió, sino tambien una nacion entera. No obstante, como la objecion se saca imprudentemente á relucir, es necesario dar la debida respuesta. Algun escritor francés observó que habia el Papa movido guerra á la Francia, y que debió, por tanto, estar á las consecuencias de la misma; mas, sin ofender al autor de tal respuesta, cúpleme decir que no sirve, porque ni habia el Papa movido la guerra, sino que la sufria, ni, aunque la hubiese declarado para su defensa, hubiera tenido la obligacion de hacer concesiones de ninguna especie.

La respuesta certísima es la que dió sábiamente Della-Motta. No por faltarle absolutamente autoridad el Pontífice no cede, sino porque se lo impiden en la práctica *dificultades insuperables*, como dice el mismo Padre Santo. Para entender esto es preciso advertir que el Sumo Pontífice, además de ser el Jefe espiritual de la Iglesia, es custodio supremo de los derechos temporales de la misma, así como juez de la precision y conveniencia de enajenar algunos: hasta tiene poder para dispensarse del juramento de patrocinarlos todos. Esto entendido, hablando absolutamente, al Pontífice no le falta juris-

diccion y poder para enajenar lo que le parezca. Si bien no es dueño despótico de los dominios eclesiásticos, es administrador y tutor de todos ellos, y por este segundo carácter posee virtualmente la potestad de disponer para bien de la Iglesia, y á fin de impedir males mayores. Vários Pontífices enajenaron derechos, feudos, jurisdicciones de la Santa Sede, y nadie les acusó de haber faltado á sus propios deberes y juramentos. Pio VI, imposibilitado de amparar el reino, en estado de guerra, contra las armas prepotentes de Napoleon, se resignó á perder una parte de territorio para salvar el cuerpo del estado, contra la deliberada resolucion del Directorio de echarlo á pique. Con tal sacrificio no perjudicaba, sino que cumplia las propias promesas y juramentos con la Santa Sede y con la Cristiandad, porque atendia del mejor modo posible, en medio de tanta violencia, á la mayor seguridad de su reino. Pio IX, por el contrario, para salvar las mismas promesas y juramentos, niégase á ceder, no para contradecir el hecho de Pio VI, ni desconocer la potestad virtual del Papa relativamente á este punto, sino por la diferencia de las circunstancias, que hacen que lo que podia ser lícito entónces, ahora no lo sea. Y aunque sólo el Sumo Pontífice es juez de estas circunstancias, son tan manifiestas, que pueden notarse sin tener ojos de lince. Se trataba entónces de ceder á la violencia de un guerrero prepotente que oprimia y maltrataba; aquí se trata de ceder á la fuerza, menoscabando primeramente los principios sôlemnes de la justicia, del orden y de la moralidad. Ahora se piden al Papa sus Estados en nombre de la soberanía popular, y se le dice que renuncie al mencionado dominio, por haber elegido el pueblo otro Monarca. Para ceder, pues, necesita rendir homenaje á la soberanía del pueblo con toda su crudeza. El Papa no puede autorizar hoy lo que los Papas han proscrito tantas veces, ni autenticar lo que produciria un desorden extraordinario en todo el cuerpo social. Se pide ahora en nombre de la incompatibilidad de los deberes del Sumo Pontífice con los de Rey: convenir en esto

equivale á reconocer que han errado, durante doce siglos, todos sus predecesores y todos los Concilios que han sancionado lo opuesto: no puede hacer el Papa tal declaracion, áun tácita. Se pide ahora, en nombre de los desórdenes, de la tiranía y de las malversaciones que hasta hoy han cometido los Sumos Pontífices en el gobierno de sus propios Estados, y no puede dar valor á tales calumnias, con perjuicio de su dignidad y de la de sus ilustres antecesores. Se pide porque se han de realizar reformas que no podría de modo alguno admitir. Y como éstas, si no puede otorgarlas un Pontífice-Rey, sólo pueden ser injustas ó inmorales, el Papa no puede hacer traicion á sus súbditos, dejándolos á merced de tan infames reformadores. Se pide la cesion de una parte de sus Estados, mas por títulos que fundan el derecho de despojarle hasta de los demás: no puede suscribir por sí mismo la renuncia á su trono. Se pide una parte, casi como si los hechos precedentes hubieran establecido ya la legitimidad de poseerla: no puede dar el Papa valor á tales hechos, porque no han sido más que una série de atentados, tramas, deslealtades y violaciones de todas las leyes divinas y humanas. Los títulos que se alegan son inícuos en sí propios, perjudicando, no sólo á él, sino á todos los príncipes y pueblos del orbe: como Maestro universal de la justicia, no puede, reconociéndolos en un hecho particular, autenticarlos solemnemente y establecerlos en el mundo. En una palabra; pedia Napoleon I á Pio VI que renunciara en su favor á una parte de sus Estados, precisamente como el asesino pide al caminante el dinero en la vía pública; no sólo pide ahora la Revolucion el dinero como asesino, sino que además quiere que se declare primero y se reconozca en el criminal el derecho de desposeer, y en el despojado la obligacion de dar lo propio. Lo primero lo puede hacer el violentado; lo segundo nadie lo hará nunca. En aquel caso podia Pio VI hallar en la violencia que sufrió, y mucho más en el daño que amagaba á sus pueblos, una razon para desligarse de sus juramentos; no puede hallarla hoy Pio IX, sino que, por el contra-

rio, encuentra dificultades insuperables que se lo impiden.

Por donde se nota qué valor tienen las desvergonzadas acusaciones de ciega obstinacion que lanzaron contra él los que ménos las podian hacer. No: ni es ciego ni obstinado el Sumo Pontífice. Todo lo contrario. Porque ve la gran iniquidad de lo que le piden, y las fatales consecuencias que surgirian, permanece firme é inmóble. Se deja calumniar, maldecir y blasfemar por todos los incrédulos y sectarios de Europa; se deja hollar y zaherir por todos los revolucionarios, y hasta compadecer y deplorar por ciertos católicos, hipócritas é ignorantes, porque no puede ceder un derecho, ni permitir que pueda dudarse, con el suyo, de todos los ajenos. Está inmóble, porque no puede autorizar las violencias, los fraudes, las perfidias y las rebeliones. Está inmóble, porque no puede destruir los principios de propiedad, de justicia, de autoridad, y reconocer un nuevo derecho que es la violacion de todos los derechos. Está inmóble, porque no puede hacer traicion á la Iglesia y apartarla de las defensas que Dios le ha concedido para ejercitar su ministerio. Está inmóble, porque no puede privar al mundo de aquellos medios de salvacion que ha puesto el Señor en sus manos, ni ser sacrilego violador de la palabra que le dió segun los Evangelios. Está inmóble, para decirlo en pocas frases, porque no puede ser infiel á Dios, á la Iglesia, al mundo, á su conciencia y á sus juramentos. Es verdad que ahora los hombres le muestran poca gratitud; mas, pasados estos instantes de delirio, no acabarán de admirar su constancia, que ha salvado en la tierra una vez más los principios supremos del orden, de la moralidad y de la justicia.